Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 049/15

VISTO:

El Expediente Nº 2919/15 “Sumario de Investigación – Errasti Marisel A.”, iniciado por Resolución Nº 030/15 de este Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto en el informe técnico de la abogada sumariante designada, Dra. Jimena RODRIGUEZ URIZAR, que forma parte integral del Expediente Nº 2919/15; del cual surge que mientras se valía de un certificado siquiatrico que le impedía gozar de la licencia por enfermedad, sin poder conforme al mismo, ejercer tareas hospitalarias, a la misma vez ejercía estas tareas hospitalarias en otro hospital, y se trata de una conducta que puede constituir una falta a los deberes del empleado municipal, establecido en el Estatuto del Empleado de la Administración Publica Municipal Ordenanza Nº 52/73, y a tales efectos de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción por parte del personal presuntamente incurso en faltas

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INTIMASE, en esta instancia sumarial a la Dra. Marisel Alejandra ERRASTI, DNI Nº 17.548.953, a los fines de que en el término de 5 días de la presente se notifique la instauración del presente sumario de investigación, para que en dicho término realice el respectivo descargo respecto de los hechos investigados, estando las constancias del sumario obradas en el mismo y a su disposición las copias de este, al solo fin de que pueda realizar el descargo que se requiere por la presente, y pueda ejercer debidamente su derecho de defensa.-

Artículo 2º.-: INTIMASE asimismo que en el mismo descargo ofrezca la prueba que haga a su legítimo derecho.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de marzo de 2015.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES — GUSTAVO A. SEZ

Sec. Gobierno — Intendente Municipal